

CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.
NIF- B11447406

Ref.: SFPE/AJGC.

Asunto: Requerimiento Subsanación Documentación Previa Adjudicación.

Expte: CONTR 2025 296622 - Lote n.º 1.

Contrato de Servicio de Impartición de Acciones Formativas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Cartuja”.

Con fecha 15 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación propone a **CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES S.L.**, con **NIF- B11447406**, como adjudicataria del **Lote n.º 1 “Itinerario de Soldadura por Arco”** del contrato de Servicio de Impartición de Acciones Formativas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Cartuja”, única empresa licitadora a este Lote, y consiguientemente obteniendo la mayor puntuación tras la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre Electrónico n.º 3).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y según dispone la cláusula 10.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), fue requerida para que presentara la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica (fecha límite de presentación el 03/10/2025 a las 23:59 horas).

En Sesión n.º 3 de la Mesa de Contratación, celebrada el 7 de octubre de 2025, se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por esa entidad en plazo, el 02/10/2025 a las 13:07 horas, a través del aplicativo SIREC. Tras su examen, se observa que la documentación presentada adolece de los **siguientes defectos u omisiones subsanables, debiendo aportar la siguiente documentación:**

1.- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** (ROLECE) **no han experimentado variación** (Cláusula 10.7.1 del PCAP).

2.- Cumplimentar y firmar el **Anexo VIII** del **PCAP** (Declaración responsable de la persona representante que presenta la oferta de **no estar incurso en incompatibilidad para contratar**, según lo dispuesto en la Cláusula 10.7.2.a.4 del PCAP).

3.- Poder de representación, que deberá venir **acompañado del bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local **o, en su defecto, poder de representación acompañado de escritura, documento de constitución o estatutos** para que pueda ser valorada la suficiencia de la representación por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Cláusula 10.7.2.b) del PCAP).

4.- Documentos que acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** (Cláusula 10.7.2.c del PCAP), a través de **alguno** de los **medios** indicados en el **Apartado 4.B del Anexo I del PCAP**, siendo éstos **alternativos:**

Avda. Joaquina Eguaras, 2
Edificio Almanjáyar
18013
contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es



MANUEL SERRANO SANCHEZ		14/10/2025 09:48:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5e82818apz1LF7645z6b2q474	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que **referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:**

Lote 1: 152.688,90 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El criterio indicado se aplicará, en relación con cada uno de los lotes, con carácter acumulativo, por lo que si se licita a más de un lote la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente a la suma de las cifras indicadas para cada lote a los que se oferte.

b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de:

Lote 1: 152.688,90 €.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Este medio de acreditación de la solvencia económica y financiera solo podrá ser admitido respecto de profesionales que no tengan la condición de empresarios.

El criterio indicado se aplicará, en relación con cada uno de los lotes, con carácter acumulativo, por lo que si se licita a más de un lote la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente a la suma de las cifras indicadas para cada lote a los que se oferte.

c) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del lote o lotes a los que concurra el licitador:

Lote 1: Superior a 30.537,78 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El criterio indicado se aplicará, en relación con cada uno de los lotes, con carácter acumulativo, por lo que si se licita a más de un lote la solvencia económica y financiera que habrá que acreditar será la correspondiente a la suma de las cifras indicadas para cada lote a los que se oferte.

MANUEL SERRANO SANCHEZ		14/10/2025 09:48:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5e82818apz1LF7645z6b2q474	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- Documentos que acrediten la **Solvencia Técnica o Profesional** (Cláusula 10.7.2.c del PCAP), según lo indicado en el **Apartado 4.C.8 del Anexo I del PCAP**:

a) Declaración expresa responsable de que **la entidad licitadora aportará todos los medios materiales y didácticos y el material fungible** necesario, según queda recogido en los apartados 4.4.2.3, 4.4.2.4, 4.5, 4.6 y Anexo IV (Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas) del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que los alumnos adquieran los conocimientos teórico-prácticos recogidos en los módulos profesionales, que deberán estar a disposición del alumnado durante el transcurso de toda la acción formativa.

b) Acreditación de los requisitos del **personal formador** que impartirá la acción formativa:

- **Titulación/Experiencia:** debe aportar **Informes de Vida Laboral y Certificados de Empresa**.

- **Competencia Docente:** Además de la documentación indicada anteriormente puede justificar opcionalmente este requisito con la aportación de certificado de la Administración competente que acredite una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en modalidad presencial, en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

6.- Obligaciones tributarias a efectos del **Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP)**.

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

7.- **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato** (Cláusula 10.7.2.l) del PCAP, **según modelo** recogido en el **Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas**.

Reunirá el contenido y las características especificadas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP. La Memoria Técnica de Ejecución del contrato formará parte indiferenciada del contrato. Incluirá **todas las propuestas de valor añadido** que la entidad haya ofertado (Anexo V-BIS del PCAP) y por tanto, se hayan tenido en cuenta para la adjudicación de la oferta.

Por lo que, tratándose de un procedimiento abierto, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la Mesa acuerda conceder al licitador un **plazo de tres días naturales a contar desde el envío del requerimiento**, que se le notificará a través de SIREC y se publicará en el mismo día en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, para la corrección de los defectos u omisiones señalados anteriormente, debiendo presentar la documentación que proceda **a través de SiREC- Portal de licitación electrónica**, bajo apercibimiento de su exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación requerida.

En Granada, a la fecha que figura en el pie de firma
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

MANUEL SERRANO SANCHEZ		14/10/2025 09:48:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5e82818apz1LF7645zb2q474	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	